

Docente:

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Alumna:

López Sánchez Floricela Nayeli

Materia:

Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

Carrera:

Maestría en Administración en Sistema de Salud

Fecha: 15-06-2022

Suicidio Y Eutanasia, Trasplante De Órganos, Clonación, Sida Y Muerte

Suicidio asistido se define como:

La ayuda que da un medico a un paciente en respuesta a su solicitud.



Con el fin de:

Proporcionarle los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte.



La eutanasia se:

Deriva de los vocablos griegos eu=bueno y thanatos= muerte que significa buena muerte.



Así la eutanasia se podría definir como:

Es acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar.



La voluntad anticipada:

Es el proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro.



En México:

Está prohibida la práctica de la eutanasia de acuerdo a lo estipulado en la ley federal salud.



Casos terminales

La eutanasia ha generado muchas inquietudes, así como dilemas éticos y jurídicos por que el derecho de la vida es un derecho universal.



En el ámbito jurídico es un bien tutelado por el Estado, quien priva la vida de otro comete homicidio.



En el ámbito medico, de acuerdo con el juramento hipocrático existe la obligación ética de velar por el máximo respeto por la vida humana desde su origen aun bajo amenaza.



Desde el ámbito religioso: el derecho a la vida es sagrado, le pertenece a Dios y por tanto, el es el único que puede quitarla.



Clasificación de la eutanasia:

Eugenésica

Piadosa

Solidaridad

Eutanasia activa

Eutanasia pasiva

Voluntaria, no voluntaria o involuntaria

Directa, indirecta o lentitiva.

Art. 2 de la ley de voluntad anticipada prohíbe la práctica de la eutanasia activa, al señalar que no se permiten ni facultan bajo ninguna circunstancia la realización de conductas que tenga como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.



Vivo-vivo

muerto- vivo

Vivo-vivo: art. 10 Bis. El personal medico y de enfermería que conforme parte del sistema nacional de salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece la ley.



Muerto-vivo:

La muerte es un acontecimiento natural que pasa a ser hecho jurídico cuando, a partir de ella, surgen derechos, facultades, deberes, obligaciones y responsabilidades para las personas.



Conceptos vinculados con la eutanasia:

Enfermo terminal: paciente con enfermedad medicamente comprobada avanzada.

Sedación paliativa: disminución deliberada de la conciencia del enfermo.

Situación de agonía: precede a la muerte y señales de deterioro físico.

Muerte biológica: se alcanza con la muerte de todas las células.

Muerte clínica: se cumplen los criterios médicos aceptados hoy, a saber, cese de la función cardiorespiratorio y muerte cerebral.

Muerte legal: se cumplen los requisitos del derecho positivo en España "la existencia de datos de irreversibilidad de las lesiones cerebrales".

Muerte natural: proceso de fallecimiento natural de un enfermo en situación terminal.

Voluntad anticipada: conjunto de preferencias que una persona tiene respecto del cuidado del futuro de su salud.

Objeción de conciencia: se refiere a aquello que abarca de manera general procedimientos y actividades realizadas por profesionales de la salud.

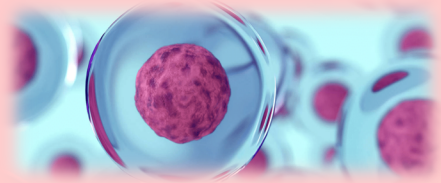
La principal razón para hacer un testamento es hacer frente a la realidad de la vida y de la muerte.



Células madres

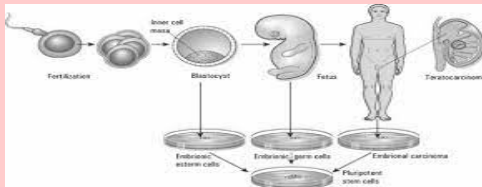
Las células madres son:

Células que combinan el potencial de autor replicación con el potencial de poder generar células diferenciadas.



Donde se encuentran las células madres:

Estas células se encuentran en el embrión, en el feto, en el cordón umbilical, en la placenta y también en el adulto.



Esto se lleva a cabo por clonaciones que se divide en:

Clonación reproductiva: es aquella que se utiliza para obtener individuos clónicos.

Clonación no reproductiva: es aquella que se utiliza a partir de núcleos de cultivos celulares o de pre embriones o embriones preimplantarios sin intención de obtener un individuo.

clonación órganos

Consiste en: crear un embrión clonado para el único propósito de producir células madre embrionarias con el mismo ADN que la célula donante.



Estos embriones humanos se utilizan para experimentos humanos lo que está prohibido hacer.



Artículo 1: se prohíbe toda intervención que tenga por finalidad crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano vivo o muerto.



Cuidados terminales del enfermo

con dignidad

Cuando un paciente tiene una enfermedad terminal, el médico debe concentrar sus esfuerzos a fin de aliviar el sufrimiento.



La muerte con dignidad no necesariamente implica un deseo por la muerte, sino la autonomía de la voluntad del enfermo, sus representantes o legales tomen la decisión de seguir o interrumpir el tratamiento.



El dolor es solo una parte del sufrimiento del paciente



La dignidad humana en virtud del cual se conoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo. Art. 1 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratamientos:

El tratamiento debe ser individualizado a fin de satisfacer las necesidades del paciente.



La suprema corte de justicia de la nación: dignidad humana, el orden jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los derechos.



Bibliografía

Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016

Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.

González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2019.

Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.

<https://www.uv.mx/derecho/files/2019/05/TRATAMIENTO-JURIDICO-DE-LAMUERTE-DIGNA-EN-MEXICO-3-de-mayo-2019.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/14.pdf>

http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_278.html

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/4020/5131>

<http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/chb.html>

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico

CHB/6_Temas_selectos_Bioetica_cuidados_paliativos.pdf

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/9_Analisis_de_casos_final_de_la_vida.pdf